

Proceso 2022-0036100

CONSTANCIA: El presente memorial se recibió en este Despacho Judicial, el día 19 de diciembre de 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Febrero 3 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Febrero tres del dos mil veintitrés.

Procede el despacho a resolver la petición visible en la anotación 013 del expediente, donde la parte ejecutante y coadyuvado por el demandada, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto. Una vez analizada la misma esta es procedente por cuanto cumple con los requisitos previstos en el artículo 597 del C. G.P., por tal motivo se procede al desembargo del 30% de los contratos, cuentas por cobrar, honorarios y demás vínculos de prestación de servicios que tiene la demandada con la Secretaria de Educación Departamental del Quindio. Líbrese comunicación en tal sentido al pagador de la entidad antes citada.

No habrá condena en costas por solicitud de las partes. Se acepta la renuncia de término de ejecutoria del auto favorable.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de Febrero de 2023. No. 019



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d36c8f8d2511d4efdfb8250d2841cda676da04e93de25c000fd62ce0dd838e6**

Documento generado en 02/02/2023 10:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>